

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Primera Sección. Año 105. 15 de julio de 2022

**ACUERDO 07/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE LOS 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

## Índice

ACUERDO 07/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE  
DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS  
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE  
LOS 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
I.V.A. INCLUIDO.....3





**ACUERDO 07/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE LOS \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 01 de julio del año 2022 dos mil veintidós, los que suscriben, **LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, **MAESTRA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**, en mi carácter de Síndica Municipal de Guadalajara, Jalisco, y **LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones XIII y XIV, 48 fracción VII, 52 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de la facultad de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 30 fracción III, 130 fracción XI y 159 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, tenemos a bien emitir el siguiente acuerdo con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

1.- Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se



administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados de conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para el debido funcionamiento de la administración pública y prestación de los servicios públicos municipales es necesario la adquisición de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.

3.- Que de acuerdo con el numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal tiene la obligación de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.

Así mismo el artículo 52 fracción II de la citada Ley, refiere que es obligación de la o el Titular de la Sindicatura el representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

De conformidad con el artículo 159 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el Secretario General del Ayuntamiento tiene la atribución de turnar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal a las instancias correspondientes y verificar su cumplimiento.

4.- Que el artículo 30 en su fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiere que el Presidente Municipal como autoridad ejecutiva tiene la obligación de expedir los acuerdos, circulares, y disposiciones administrativas necesarios para cumplir sus atribuciones.



De igual manera la fracción XI del artículo 130 del referido Código, faculta a las y los titulares de la administración pública a delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo;

5.- Finalmente, el artículo 154 fracciones I y II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos, así como validar jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que interviene el Municipio, a efecto de que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que legalmente nos son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determinamos el siguiente acto administrativo que consiste en:

#### ACUERDO DELEGATORIO

Único. El LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco y la MAESTRA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, en mi carácter de Síndica Municipal de Guadalajara, Jalisco, **delegamos** a la Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, LICENCIADA ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ y al Titular de la Dirección de Adquisiciones LICENCIADO GONZALO ALBERTO GARCÍA ÁVILA, la facultad de ejercer las atribuciones **para suscribir de manera conjunta** en representación de los suscritos los contratos derivados de la contratación de servicios, arrendamientos o adquisiciones, en los casos que no rebase los \$500,000.00 (quinientos



mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contratos que deberán ser elaborados de conformidad con el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara el presente acuerdo delegatorio de facultades para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de su expedición y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento a los Titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana, de la Dirección de Adquisiciones y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.

### CÚMPLASE.-

Así lo acordaron y firmaron el ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro y la Síndica Municipal Maestra Karina Anaid



**Presidencia**  
Guadalajara



Heramosillo Ramírez, así como en unión del Secretario General del Ayuntamiento,  
Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, quien da fe del acto.



**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. KARINA ANAÏD HERAMOSILLO RAMÍREZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**



**LIC. EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

